

Santiago, 19 de junio de 2023

DE 02741-23

Señores
(Según Lista de Distribución)
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I.

[1] Carta OP01659-22 Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión Inca de Varas I S.A., de fecha 01 de agosto de 2022.

Responde a: **OP01659-22.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Inca de Varas I S.A., mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I (105 MW) a S/E Carrera Pinto en 220 kV, esta última propiedad de Transelec S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I (105 MW), bajo las condiciones según lo indicado en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

KMG/MMA/DAC

Incl.: "[2306-DAA-IACD-PR3579-V1]" (.pdf).
"3579. Central Fotovoltaica Inca de Varas I.rar" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sra. Karina Montero G. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Juan Carlos Araneda T. – Subgerente de Planificación.
Sra. Gretchen Zbinden V. – Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional.

Lista de Distribución

1. Rafael Enrique Guzmán Alonso – Representante Legal de Inca de Varas I S.A.
2. Pilar Pino Aguilera – Coordinadora de Proyecto de Inca de Varas I S.A.
3. Luis Rodríguez – Coordinador de Proyecto de Inca de Varas I S.A.
4. Jaime Cancino Castro – Encargado Titular de Transelec S.A.
5. Eduardo Calderón – Encargado Suplente de Transelec S.A.
6. Marta Cabeza – Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a los paños existentes J19 y J20 de S/E Carrera Pinto 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00274.pdf</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 2.3 del documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00274.pdf disponible en Anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección a los que podrá verse sometido el proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar los retiros o inyecciones en S/E Carrera Pinto u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <p>- Construcción de Paño J19 y J20 en S/E Carrera Pinto 220kV.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de acometida subterránea de Línea 1x220 kV Inca de Varas I – Carrera Pinto. -Construcción de una subestación elevadora de 33/220 KV con un transformador de 125 MVA.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Eléctrica Huechuraba SpA debe efectuar un pago a beneficio de Sociedad de Transmisión Metropolitana S.A. por un monto de 1.111,32 UF por concepto de costos de conexión.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar consignado en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en enero de 2025.